



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de octubre de 2023

Proceso No. 2020-00285

1. Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada por la DIAN [[25ContestacionDian.pdf](#)]. Ahora, y como quiera que esta entidad manifestó que los ejecutados PROMOTORA LA GIRA II SAS, PROMOTORA LA FRAGUA SAS y ANDRÉS HERNANDO ROBAYO CARREÑO no tienen obligaciones pendientes a la fecha y que, el presente trámite terminó por auto del 12 de mayo de 2021, se hace imperativo ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas.

Por Secretaría procédase de conformidad.

2. Se reconoce personería a PATRICIA ROJAS ACERO como apoderada sustituta del ejecutado GITER S.A.S.

3. De conformidad con lo solicitado por el apoderado judicial del referido ejecutado [[27EstadoDeCuenta.pdf](#)], ofíciase con destino a la DIAN a efectos de que en el término de 10 días informe si respecto de los ejecutados GESTIÓN INTEGRAL DE TIERRAS SAS (GITER SAS), y JUAN CARLOS ROJAS ACERO existen cobros activos y si solicita que se pongan a su disposición las medidas cautelares practicadas.

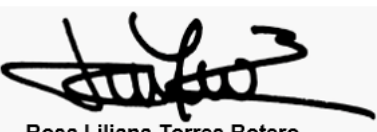
Por Secretaría procedase de conformidad.

NOTIFÍQUESE (),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 71 del 10 de octubre de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaría

